

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 200
Proceso	Sucesión intestada
Causante	Laura María Restrepo León.
Interesados	Jesús Darío Restrepo León
Radicado	05861 40 89 001 2019 00114 00
Decisión	Ordena requerir

En memorial que precede solicita el abogado Luis Alberto Bedoya Duque, que se requiera al abogado Luis Emilio García Ramírez, por segunda vez, para que manifieste si existen herederos del señor Luís Arturo De La Cruz Agudelo Espinosa, quien en vida se identificaba con la C.C. 3.479.215.

Por ser procedente la anterior solicitud y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se accederá a la petición deprecada por el profesional del derecho.

Al igual, solicita se aporte constancia de la inscripción de esta sucesión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por ser procedente se accederá a dicha petición.

Por último solicitó al Despacho, se le comparta la dirección electrónica del abogado García Ramírez, para poder allegarle los memoriales simultáneos enviados al despacho como lo prevé la norma.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

Primero: Se ordenara requerir, por segunda vez, al abogado Luis Emilio García Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.608.080 y Tarjeta Profesional No. 192.029 del C.S. de la J., para que manifieste si existen

herederos del señor Agudelo Espinosa, y en caso positivo se les requerirá a fin de que en el término previsto en el artículo 1289 del Código Civil y el Código General del Proceso, manifieste si acepta la herencia que se le defirió. El anterior requerimiento se hace so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.

Segundo: Acceder a la solicitud de constancia de la inscripción de esta sucesión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Tercero: Acceder a la solicitud de que le sea compartida la dirección electrónica del abogado García Ramírez, la cual es gestoriadeoccidente@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 47</p> <p>Venecia (Ant), Agosto 1 de 2022</p> <hr/> <p>Nicolás Fernando Vélez Guerrero Secretario</p>
